

Venezia
colegio



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

28 FEB. 2004

RESOLUCIÓN No 616

Por la cual se concede **ampliación de licencia de funcionamiento** a un establecimiento de educación formal de adultos de naturaleza privada.

Que en mérito de lo anterior ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder ampliación de la licencia de funcionamiento a partir del año 2004, al establecimiento educativo, denominado COLEGIO TECNISISTEMAS de carácter privado jornada diurna, nocturna y sabatina, calendario académico, para que preste el servicio público educativo formal de adultos en la **Calle 44 Sur No 50-37/39** localidad sexta TUNJUELITO de la jurisdicción de Bogotá D.C. en los ciclos lectivos especiales integrados de educación media I y II Grados (10° y 11°) de propiedad de Tecnisistemas Ltda., sociedad registrada en la Cámara de Comercio con el número 01161293 del 25 de enero de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la institución educativa para otorgar el título de bachiller académico y expedir las certificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Directivo de la institución educativa atendiendo las políticas macro-económicas del Gobierno Nacional y la capacidad de pago de los usuarios fijará el monto de los derechos pecuniarios por matrícula, pensión y cobros periódicos a cargo de los estudiantes de dicho programa. El acta de propuesta de tarifas deberá ser remitida a la Secretaría de Educación para la correspondiente autorización mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La ampliación de licencia que se concede por ésta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. a través del Equipo Local de Supervisores. Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo voluntario-por parte de su propietario.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

26 FEB. 2004

RESOLUCIÓN No 616

Por la cual se concede ampliación de licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos de naturaleza privada.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,
en uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 3011 de 1997 y 816 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que Ernesto Parra Herrera identificado con cédula de ciudadanía No 79'303.093 de Bogotá, en calidad de Director y Representante Legal de la institución educativa de educación formal de adultos denominado COLEGIO TECNISISTEMAS, de naturaleza privada, jornada diurna, nocturna y sabatina, de carácter mixto, calendario académico, solicitó ampliación de licencia de funcionamiento para el programa de educación formal de adultos, en los ciclos lectivos especiales integrados de educación media I y II grados (10° y 11°).

Que para tales efectos radicó en la Supervisión de la localidad sexta la respectiva propuesta de Proyecto Educativo Institucional.

Que una vez analizada la propuesta de ampliación y revisados los documentos anexos a la solicitud y encontrándose acordes con los requisitos de Ley, la Secretaría de Educación, comisionó a los Supervisores de Educación de la localidad sexta, para realizar la visita de verificación de condiciones del plantel referido en el primer considerando de esta resolución.

Que con base en el concepto técnico pedagógico favorable de la comisión de supervisores que visitó el establecimiento educativo, se concluyó que la propuesta es viable por cuanto para su ejecución se han realizado las adecuaciones al PEI para atender eficientemente los ciclos ofrecidos y se encuentra ajustada a las normas legales vigentes especialmente a lo establecido por el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Que el establecimiento educativo cuenta con la Resolución No 3511 del 25 de noviembre de 2003 por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

616

Por la cual se concede ampliación de licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos de naturaleza privada.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución debe ser fijada en un lugar visible de la institución.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo debe ser notificado al Rector y/o representante legal de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo y contra él procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación para ante el Secretario de Educación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los...

26 FEB. 2004

Original Firmado Por:
Abel Rodríguez Céspedes

ABEL RODRÍGUEZ CESPEDES
Secretario de Educación

Elaboró: Zaida L. Chiquiza Carrillo *W/*
Revisó: Abel Suárez Mateus *A*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CADEL LOCALIDAD TUNJUELITO

La presente resolución se notifica personalmente a: Ernesto
Parra Herrera, en calidad de Rep. Legal, quien
se identificó con la C.C. No. 79.303.093 de Santa Fe de Bto., hoy a
los 10 días del mes de Marzo de 2004.

Nombre del notificado: Ernesto Parra Herrera.

Firma del notificado: [Firma manuscrita] C.C. No. Bogotá

Nombre del notificador: Debla Edith Linares A.

Firma del notificador: Debla Linares C.C. No. 521104.831 Bto.